

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA - OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

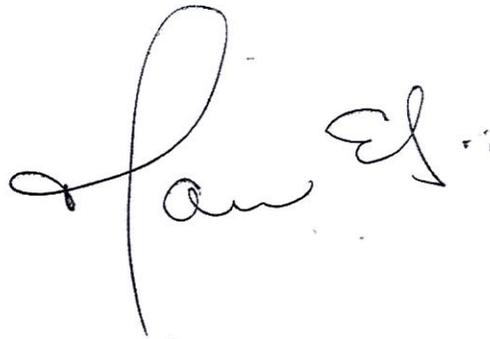
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 240/2021

REFERENCIA: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032019-001

PARTES: CONDOMINIO GÉMINIS Y DEMÁS INTERESADOS

AUTO: CON FECHA TREINTA (30) DE ABRIL DE 2021, MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA REALIZAR INSPECCIÓN DEL ÁREA OBJETO DE INVESTIGACIÓN

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY SIETE (07) DE MARZO DE 2021 A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL MISMO DÍA.



PD. MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO

ASESORA JURÍDICA CP05.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena, Abril Treinta (30) de Dos Mil Veintiuno (2021)

**REF: INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PRESUNTA OCUPACIÓN INDEBIDA
EN BIENES BAJO JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA. RAD. No.
15032019-001- CONDOMINIO GEMINIS**

CONSIDERANDO

Que al estudiar el expediente de la referencia, correspondiente a la investigación iniciada por presunta ocupación indebida en bienes bajo jurisdicción de la Dirección General Marítima adelantada en contra de la Sociedad Promotora Sándalo S.A.S con ocasión de la realización del proyecto denominado "Condominio Géminis" se encontró que en el expediente no figura información como "registro de inscripción de la propiedad" o "certificado de existencia y representación legal" de la misma.

En razón de lo anterior se profirió el oficio No. 15202101653 de fecha 24/03/2021 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena en el cual se solicitó dicha información, recibiendo como respuesta la imposibilidad para suministrar la misma por parte de la entidad aduciendo que para llevarse a cabo la búsqueda de tal, se necesitaría más información respecto al proyecto en mención.

Por tal razón, este despacho ordena a través de la oficina jurídica de esta capitanía de puerto, a fin de que realice inspección al proyecto, con el fin de revisar la documentación que acredite el mismo y recopilar información que permita esclarecer los hechos objeto e investigación. Lo anterior teniendo en cuenta que no ha sido posible obtener respuesta de los entes distritales.

RESUELVE

PRIMERO.- Realizar inspección de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO.- Comunicar a los interesados del presente proveído.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARÍO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**

Capitán de Puerto de Cartagena

Proyectó: ASD María Escudero L-ASJUR